PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 196.-

.../// ...cepción, 20 de octubre de 2011.-

VISTA: La Nota C.E. N° 062/11 de fecha 06 de octubre del año en curso, presentada por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, con la cual eleva al Consejo de Administración la evaluación del Informe N° 041/11 para la Recomendación de Adjudicación;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe CE N° 041/11, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar por el total el llamado a Contratación Directa Plurianual "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA", PAC N° 214.367 a la empresa: S.A.C.I. H. PETERSEN, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y conforme a la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.011, por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe CE N° 041/11 remitido por el Comité de Evaluación de la Circunscripción.----------

ART. 2°: ADJUDICAR: por el total el llamado a Contratación Directa Plurianual "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA", PAC N° 214.367, a la empresa: S.A.C.I. H. PETERSEN por un monto mínimo de guaraníes Siete millones quinientos mil (Gs.7.500.000), IVA incluido, hasta el monto máximo de guaraníes Quince millones (Gs. 15.000.000), IVA incluido.-----

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazacot.
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 233.-

.../// ...cepción, 17 de noviembre de 2011.-

VISTA: La Adenda al informe CE N° 041/11 de fecha 16 de noviembre del año en curso, presentada por el Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, con la cual eleva al Consejo de Administración la ampliación del Informe N° 041/11;

CONSIDERANDO:

Que, por la adenda al Informe CE N° 041/11, el Comité de Evaluación agrega el art. 34 inc. C de Ley 2051/03,que expresa: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa si necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.011, por tanto, el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR la adenda al Informe CE N° 041/11 remitido por el Comité de Evaluación de la Circunscripción y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.----------

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración